Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-275**
Rubro: **IMPUESTO SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AZÚCAR.-**

El Pleno en su sesión de fecha 26 de febrero de 1958, desechó por extemporáneo el recurso de queja interpuesto por el Representante de la actora señor Manuel Hernández Muñoz, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala en el Juicio 2122/45.

Recurso de queja interpuesto por Manuel Hernández Muñoz en su calidad de Gerente de "Bodegas Queretanas", S. de R. L., en contra de la sentencia dictada por la H. Segunda Sala de este Tribunal, el primero de junio de 1948, en el juicio 2122/45.NOTA: En la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, esta tesis se publicó únicamente con el rubro que se transcribe a continuación: "EXTEMPORANEIDAD DE LA QUEJA. SE DESECHA SI NO SE INTERPONE DENTRO DEL TÉRMINO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXII. No. 253 - 255. Enero – Marzo 1958. p. 95(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 609